



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 04 de mayo de 2023
TR. N° 0200-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 04 de mayo de 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0200-2023-R-UNALM.- La Molina, 04 de mayo de 2023. CONSIDERANDO: Que, conforme al artículo 79° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, *los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponden*; Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2023-EF, se establecen los montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador en el marco de lo establecido en el numeral 47.1 y 47.2, del artículo 47 de la Ley N° 31638; Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2023-EF “Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades Públicas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, mediante Oficio Múltiple N° 00004-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA, el Director de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, hace llegar el listado nominal final de 80 docentes que se beneficiarían de la Bonificación Especial para el año 2023, para la verificación por la UNALM; Que, mediante Comunicación N° 528-2023-VRI, de fecha 04 de mayo de 2023, la Vicerrectora de Investigación envía la lista definitiva de los 79 docentes ordinarios que se beneficiarán de la bonificación especial de MINEDU, excluyendo a un docente cesante, y solicita se emita la resolución respectiva; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Otorgar la “Bonificación Especial MINEDU” a un total de 79 docentes ordinarios beneficiarios de la Universidad Nacional Agraria La Molina, según la lista recibida por el Vicerrectorado de Investigación, que como anexo se adjunta, en folios dos (02), documento que forma parte integrante de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°.-** Esta bonificación especial de 10 (diez) meses que otorga el Ministerio de Educación no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable, y no está sujeta a cargas sociales. Asimismo, no se incorpora a la remuneración del personal, no constituye base de cálculo para el reajuste de ninguna bonificación, ni para la compensación por tiempo de servicios, ni para cualquier otro tipo de asignaciones o entregas, estando su pago sujeto a las condiciones o disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 028-2023-EF y Decreto Supremo N° 070-2023-EF. **ARTÍCULO 3°.-** Encargar al Vicerrectorado de Investigación y a la Unidad de Recursos Humanos verificar el cumplimiento de las condiciones o disposiciones con las cuales fue otorgado esta bonificación según lo establecido en las normas precitadas. Asimismo, dispondrá las acciones que corresponda en caso de incumplimiento. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL





RELACION DE DOCENTES BENEFICIARIOS CON LA BONIFICACION ESPECIAL MINEDU - 2023

N°	Facultad	Nombres y apellidos del docente
1	Agronomía	Julio Cesar Alegre Orihuela
2	Agronomía	Jorge Eduardo Jiménez Dávalos
3	Agronomía	Liliana María Aragón Caballero
4	Agronomía	Gastón Enrique Martín Zolla Benites
5	Agronomía	Percy Ernesto Zorogastúa Cruz
6	Agronomía	Oscar Oswaldo Loli Figueroa
7	Agronomía	Alberto Marcial Julca Otiniano
8	Agronomía	Norma Consuelo Mujica Morón
9	Agronomía	Raúl Humberto Blas Sevillano
10	Agronomía	Alexander Régulo Rodríguez Berrio
11	Agronomía	Juan Waldir Mendoza Cortez
12	Agronomía	Sady Javier García Bendezú
13	Agronomía	Rember Emilio Pinedo Taco
14	Agronomía	Andrés Virgilio Casas Díaz
15	Agronomía	Javier Alberto Vásquez Castro
16	Agronomía	Erick Espinoza Núñez
17	Agronomía	Ricardo Roberto Borjas Ventura
18	Agronomía	Luis Miguel Cruces Navarro
19	Ciencias	Ana Akemi Kitazono Sugahara
20	Ciencias	Doris Elizabeth Zúñiga Dávila
21	Ciencias	Lisveth Vilma Flores Del Pino De Wright
22	Ciencias	Marta Leonor Del Rosario Williams León De Castro
23	Ciencias	Gretty Katherina Villena Chávez
24	Ciencias	Viviana Patricia Castro Cepero
25	Ciencias	Ilanit Samolski Klein
26	Ciencias	Jhonny Wilfredo Valverde Flores
27	Ciencias	Ernesto Aldo Ormeño Orrillo
28	Ciencias	Fabiola Alexandra Parra Rondinel
29	Ciencias	Diego Alejandro Sotomayor Melo
30	Ciencias Forestales	Manuel Chavesta Custodio
31	Ciencias Forestales	Carlos Augusto Reynel Rodriguez
32	Ciencias Forestales	Thomas Holger Valqui Haase
33	Ciencias Forestales	Sonia Cesarina Palacios Ramos
34	Ciencias Forestales	Gilberto Domínguez Torrejón
35	Economía y Planificación	Waldemar Fernando Mercado Curi
36	Economía y Planificación	Felipe De Mendiburu Delgado
37	Economía y Planificación	Carlos Enrique Orihuela Romero
38	Industrias Alimentarias	Marcial Ibo Silva Jaimes
39	Industrias Alimentarias	Patricia Glorio Paulet
40	Industrias Alimentarias	Beatriz Alma Hatta Sakoda



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**RECTORADO****RESOLUCIÓN N° 0200-2023-R-UNALM**

La Molina, 04 de mayo de 2023

N°	Facultad	Nombres y apellidos del docente
41	Industrias Alimentarias	Fanny Emma Ludeña Urquizo
42	Industrias Alimentarias	Walter Francisco Salas Valerio
43	Industrias Alimentarias	David Carlos Campos Gutiérrez
44	Industrias Alimentarias	Gloria Jesús Pascual Chagman
45	Industrias Alimentarias	Indira Milagros Betalleluz Pallardel
46	Industrias Alimentarias	Rosana Sonia Chirinos Gallardo
47	Industrias Alimentarias	Ana Consuelo Aguilar Galvez
48	Industrias Alimentarias	Gabriela Cristina Chire Fajardo
49	Industrias Alimentarias	Luis Alberto Condezo Hoyos
50	Industrias Alimentarias	Luis Fernando Vargas Delgado
51	Industrias Alimentarias	Carmen Eloisa Velezmoro Sánchez
52	Industrias Alimentarias	Milber Oswaldo Ureña Peralta
53	Industrias Alimentarias	Eduardo Reynaldo Morales Soriano
54	Industrias Alimentarias	Christian René Encina Zelada
55	Industrias Alimentarias	Ritva Ann Mari Repo de Carrasco
56	Industrias Alimentarias	Paulo Cesar Torres Mayanga
57	Industrias Alimentarias	Julio Mauricio Vidaurre Ruiz
58	Ingeniería Agrícola	Jesús Abel Mejía Marcacuzco
59	Ingeniería Agrícola	Eduardo Abraham Chávarri Velarde
60	Ingeniería Agrícola	Lia Ramos Fernández
61	Ingeniería Agrícola	David Ricardo Ascencios Templo
62	Ingeniería Agrícola	Eusebio Mercedes Ingot Blanco
63	Ingeniería Agrícola	Raúl Arnaldo Espinoza Villar
64	Pesquería	Jaime Humberto Mendo Aguilar
65	Zootecnia	Víctor Jesús Vergara Rubín
66	Zootecnia	Cristina Rivera Romero
67	Zootecnia	María Elena Villanueva Espinoza
68	Zootecnia	Enrique Ricardo Flores Mariazza
69	Zootecnia	Haydeé Gudelia Cárdenas de Jurado
70	Zootecnia	Carlos Alfredo Gómez Bravo
71	Zootecnia	Alejandrina Honorata Sotelo Méndez
72	Zootecnia	Gustavo Augusto Gutiérrez Reynoso
73	Zootecnia	Javier Arturo Ñaupari Vásquez
74	Zootecnia	Lucrecia Aguirre Terrazas
75	Zootecnia	José Alberto Barrón López
76	Zootecnia	Otto Angelo Zea Mendoza
77	Zootecnia	Niceas Carlos Vílchez Perales
78	Zootecnia	Edwin Alberto Mellisho Salas
79	Zootecnia	Eduardo Leuman Fuentes Navarro

